



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5368

(1 DE JULIO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020 PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 contempla la Autonomía Universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que en sesión del 16 de marzo el Consejo Académico suspendió a partir del 17 de marzo las clases presenciales y acordó las estrategias para intensificar el uso de plataformas virtuales y medios electrónicos en todas las actividades académicas, las cuales implican brindar capacitaciones virtuales coordinadas con cada facultad a todos los docentes, así como adelantar las acciones necesarias para garantizar el uso de dichas plataformas por parte de toda la comunidad académica.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional impartió orientaciones a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, para los programas con registro calificado en modalidad presencial, durante el período que dure la emergencia sanitaria.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5368

(1 DE JULIO DE 2020)

Que en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas.

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, velando por la buena marcha de la Institución en concordancia con las disposiciones legales y previa recomendación del Consejo Académico, adoptó mediante Acuerdo No. 08 del 1 de abril de 2020, medidas para garantizar la continuidad de la prestación servicio público de Educación Superior y demás servicios que presta la Universidad durante el período de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.

Que mediante el precitado Acuerdo No. 8 de 2020, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector para adoptar las medidas a que hubiere lugar, a fin de salvaguardar el bienestar de la comunidad universitaria, y garantizar la prestación de los servicios por parte de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión virtual realizada el 15 de abril de 2020, atendiendo las solicitudes de los estamentos docente y estudiantil, decidió mediante Acuerdo No.11 adoptar medidas que permitan brindar garantías para la adecuada culminación del semestre académico 2020-I y el inicio del semestre académico 2020-II, estableciendo, para el Programa de Medicina, un cronograma de actividades por asignatura, acordando entre docentes y estudiantes contenidos y estrategias de monitoreo sobre el proceso de aprendizaje y evaluación, respondiendo a criterios de flexibilización, evitando la fatiga física y emocional de estudiantes y docentes y previendo como fecha de inicio de las actividades mediadas por las Tecnologías Informáticas y de las Comunicaciones TIC, el 20 de abril de 2020.

Que en el precitado Acuerdo No. 11 se dispone además, garantizar la culminación efectiva de las asignaturas prácticas y teóricas, si es el caso, de acuerdo a sus particularidades, (asignaturas con alto contenido práctico, prácticas pedagógicas, clínicas, laboratorios, prácticas comunitarias, entre otros), una vez superada la contingencia, para lo cual debe revisarse el calendario académico teniendo en cuenta las decisiones que adopte el Gobierno Nacional y para el Programa de Medicina hacerlo por separado para cada semestre.

Que los campos y escenarios de práctica clínica y comunitaria se encuentran cerrados debido a las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno Nacional, lo cual no permite la realización de prácticas durante este período.

Que mediante Acuerdo No. 13 del 8 de mayo de 2020, el Consejo Académico modificó el calendario académico para el primer semestre académico del año 2020, con relación a todos los programas, excepto el Programa de Medicina, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 11 de 2020.

Que se hace necesario ajustar el calendario académico para el Programa de Medicina, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario y las dificultades de adaptación de los contenidos a los nuevos mecanismos de enseñanza aprendizaje, procurando no afectar la calidad en la formación médica.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5368

(1 DE JULIO DE 2020)

Que si bien es competencia del Consejo Académico fijar el calendario académico para el respectivo semestre, no es posible su convocatoria para atender esta función, en razón al disfrute del período de vacaciones por parte de la mayoría de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, y en la Resolución de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No 155 del 08 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta la autorización otorgada al Rector mediante Acuerdo No. 8 del 1 de abril del presente año, por el Consejo Superior Universitario, se procede a ajustar el calendario académico correspondiente al primer semestre académico del año 2020 para el Programa de Medicina.

Que el Acuerdo No. 14 del año 1999, Estatuto General, en su artículo 26, establece que los actos que expida el Rector se denominarán resoluciones y a través de ellas podrá dictar normas que faciliten el cumplimiento de los actos del Consejo Superior o del Consejo Académico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Calendario Académico para el primer semestre académico del año 2020, con relación al Programa de Medicina, aprobado mediante Acuerdo No. 02 del 17 de enero así:

#### AJUSTE CALENDARIO PROGRAMA DE MEDICINA PRIMER SEMESTRE DE 2020

ACTIVIDAD	MEDICINA
<b>ASIGNATURAS CUYA FINALIZACIÓN SE ALCANZÓ MEDIADAS POR TIC Y LABORATORIOS EN CAMPUS</b>	
Continuación contenidos virtuales concertados desde el 20/04/2020 de clases primer Semestre Académico de 2020	1 de julio del 2020
Solicitudes de Reingreso para segundo semestre de 2020	9 de marzo al 25 de septiembre de 2020
<b>Cancelación de semestre con asignaturas mediadas por TIC</b>	25 de septiembre
<b>Cancelación de asignatura mediadas por TIC</b>	25 de septiembre de 2020
<b>Último día de clases con finales y Digitación de notas</b>	<b>25 de septiembre de 2020</b>
Promediar por parte de Registro	26 de septiembre de 2020



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5368

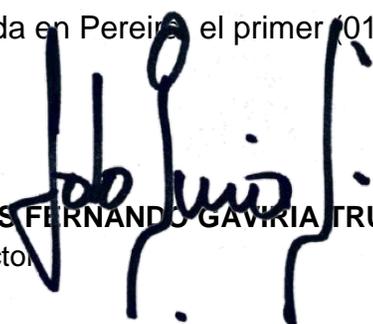
(1 DE JULIO DE 2020)

ASIGNATURAS CON AVANCE MEDIADO POR TIC PERO CUYA FINALIZACIÓN DEPENDE DE PRÁCTICAS EN ESCENARIOS CLÍNICOS Y/O COMUNITARIOS	
Inicio semanas de recuperación de prácticas	3 de agosto de 2020
Cancelación de Semestre y asignaturas con componente práctico dependiente de escenarios por fuera del campus	31 de octubre de 2020
Último día de clases con finales y digitación de notas	31 de octubre de 2020
Promediar por parte de Registro	2 de noviembre de 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira, el primer (01) día del mes de julio de 2020.

  
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Rector